

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
	TITULO			CÓDIGO: GTH-FO-47				
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO			VERSIÓN: No. 01		Página 1 de 3		
				FECHA:	28	02		2024

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	025-2024	ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO y ANA MARIA OCHOA BECERRA	03-07-2024	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre de la etapa de instrucción dentro de la investigación disciplinaria No. 025-2024, adelantada en contra de las señoras SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO y ANA MARIA OCHOA BECERRA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a las señoras SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO y ANA MARIA OCHOA BECERRA, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de este proveído, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a las señoras SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO y ANA MARIA OCHOA BECERRA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 1952 de 2019.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las siete y treinta de la mañana (07:30 A.M.), hoy 26 de julio de 2024.

De las referidas disciplinadas se tiene constancia de recibido de la comunicación a la dirección de residencia, en la fecha 08 de julio de 2024. Así las cosas y de conformidad con lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, se procede a fijar notificación por Estado.


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	CÓDIGO: GTH-FO-127					
		VERSIÓN: No. 01		Página 1 de 6			
		FECHA:	28	02	2024		

Bogotá, D.C., 03 de julio de 2024

Radicación: **Investigación Disciplinaria No. 025-2024**

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, procede la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a **DECLARAR EL CIERRE DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN Y ORDENAR CORRER TRASLADO** al sujeto procesal para que presente alegatos previos a la evaluación de la presente investigación, que se adelanta en contra de las señoras **SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO y ANA MARIA OCHOA BECERRA**, actuación que cursa bajo el radicado de la referencia.

II. HECHOS DISCIPLINARIAMENTE RELEVANTES

Dentro del referido Informe de Auditoría de gestión No. 17/2023 de la Regional Suroccidente, se indica:

“(..)

Hallazgo No. 17 - FORMAS DE PROVISIÓN DE EMPLEO

No se dio aplicación a la normatividad vigente y lineamientos, establecidos por la entidad, para proveer los cargos vacantes en la Regional Suroccidente, entre los servidores públicos con derechos de carrera administrativa correspondientes a las OPEC: 83647-83614-83572-83628.

Incumpliendo lo establecido en Ley 909/2024, Decreto 648 de 2017, “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

CAPÍTULO 3 FORMAS DE PROVISIÓN DE EMPLEO Artículo 2.2.5.3.1

efus

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	CÓDIGO: GTH-FO-127			
		VERSIÓN: No. 01		Página 2 de 6	
		FECHA:	28	02	2024

«Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.» y Memorando No.2023110110038563 de fecha 28-02-2023.» (...)

Respuesta Regional Suroccidente:

La OAP 83647 para la fecha de nombramiento se realizó basado en la renuncia de la funcionaria de carrera administrativa la señora Adíela Gómez Álzate por lo tanto la Dirección de la Regional suroccidente solicito a la oficina principal la postulación de la funcionaria Jenny andrea imbacuan, quien por su experiencia en la entidad cumplía con los requisitos para el cargo al revisar la hoja de vida de la funcionaria como lo expone el correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022 por la señora Lizeth zanabria (anexo correo) de igual manera dicho reclutamiento fue soportado mediante en la resolución 1038 del 10 de junio 2022 y el manual de publicación de vacantes para provisión de cargos postulación reclutamiento y selección de personal sin afectar el procedimiento.

- **Imbacuan Robles Laura Marcela:** La persona nombrada en carrera administrativa no se presentó el día de la posesión, por lo anterior se realizó el proceso de carrera administrativa al no encontrar interesados que cumplieron con el perfil se realizó el nombramiento en provisionalidad de acuerdo con la Resolución 1038 de 2022.
- **Ortega Puentes Natalia:** Se realizó el nombramiento en provisionalidad de acuerdo con la Resolución 1038 de 2022. Para la fecha Talento Humano no tenía evaluaciones de desempeño radicadas.
- **Castillo Castaño Estephanie:** La persona nombrada en carrera administrativa no se presentó el día de la posesión, por lo anterior se realizó el proceso de carrera administrativa al no encontrar interesados que cumplieron con el perfil se realizó el nombramiento en provisionalidad de acuerdo con la Resolución 1038 de 2022.

Por lo anterior es importante decir que la Regional suroccidente es una de las Regionales más grandes de la Agencia Logística, por lo tanto si bien existe un

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTRAS FUERZAS	TÍTULO AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	CÓDIGO: GTH-FO-127			
		VERSIÓN: No. 01		Página 3 de 6	
		FECHA:	28	02	2024
				 Servicio Nacional de Gestión Humana de la Defensa	

criterio en referencia al reclutamiento es relevante decir que cada vez que se surge una vacante en la regional esto causa traumatismo en los procesos.

Respuesta Dirección Administrativa y del Talento Humano

Mediante correo electrónico de fecha 12-01-2024 indico: 83647: El proceso con la CNSC fue agotado ya que las tres personas que se encontraban en lista de elegibles no les intereso el cargo como se puede verificar a continuación:

[imagen]

(...) La señora Jenny Imbacuan quedo [sic] encargada de dicho cargo según OAP N. 35 del 9 septiembre de 2022, la cual estoy anexando.

83614: La señora ANGELA FERNANDA MARTINEZ DELGADO, fue nombrada en periodo de prueba el día 3 de enero de 2024.

78572: El proceso de carrera administrativa está vigente, la candidata se encuentra en estudio se [sic] seguridad. Actualmente se encuentra una provisional que se seleccionó de acuerdo Resolución 1038 de 10 junio 2022.

83628: La señora OLGA LUCIA VAHOS LOAIZA, fue nombrada en periodo de prueba el día 3 de enero de 2024.

<

Análisis Oficina de Control Interno:

Las respuestas enviadas, tanto por la Regional Suroccidente, como por la Dirección Administrativa a la Observación No. 18 del informe preliminar, NO corresponden al procedimiento y reglamentación para proveer empleos en calidad de encargos y/o provisionalidad. Esta observación se enmarca y ratifica bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano – Grupo Desarrollo del Talento Humano.

Una vez verificado el sistema ERP-SAP, se puede observar que la OPEC 83647 fue encargada desde el 01-10-2022 cuando en la entidad ya eran aplicables los derechos preferenciales de carrera administrativa.

ehs

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	CÓDIGO: GTH-FO-127				 <small>Departamento de Defensa</small>	
		VERSIÓN: No. 01		Página 4 de 6			
		FECHA:	28	02	2024		



Por lo anterior, la novedad se ratifica y se espera que, dentro de las actividades del plan de mejoramiento, se evidencie la respectiva aplicación de los lineamientos para los nombramientos en la modalidad de Encargo.

En cuanto al nombramiento, en provisionalidad para cubrir las vacantes de las OPEC 83614, 83628 y 78572 de las cuales no se allegó evidencia de la aplicación del procedimiento, el mismo será sujeto de verificación en el desarrollo del plan de mejoramiento bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa y del Talento Humano..."

III. CONSIDERACIONES

Con auto del 01 de marzo de 2024, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria, ordenó la apertura de la Investigación Disciplinaria No. 025-2024 en contra de las señoras **SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS**, **ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO**, **LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO** y **ANA MARIA OCHOA BECERRA**, quien para la época de los hechos se desempeñaba como funcionarias de la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Decisión que se ajustó a lo establecido en los artículos 211 y 212 de la ley 1952 de 2019 y que les fue notificada la apertura de la siguiente manera:

- **SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS**, el 6 de marzo de 2024 por correo electrónico previa autorización – folio 105
- **ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO**, el 4 de abril de 2024 mediante edicto al ser previamente citada y no comparecer a la oficina- folio 162

PROCESO					GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
	TÍTULO			CÓDIGO: GTH-FO-127					
	AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS			VERSIÓN: No. 01		Página 5 de 6			
	FECHA:		28	02	2024				

- **LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO**, el 19 de marzo de 2024 por correo electrónico previa autorización – folio 140
- **ANA MARIA OCHOA BECERRA**, el 17 de abril de 2024 mediante edicto al ser previamente citada y no comparecer a la oficina - folio 162

Ahora, como quiera que las pruebas ordenadas fueran practicadas y no se advierten solicitudes probatorias por evaluar, se procederá a declarar el cierre de la etapa de instrucción, y se ordenará correr traslado a los sujetos procesales por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que, si así lo desea, presenten sus alegatos previos a la evaluación de la causa disciplinaria.

Lo anterior, atendiendo lo contemplado en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, que a la letra dice:

*“...**Alegatos precalificatorios.** Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de sustanciación, declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación”. (Subrayado del Despacho)*

Por lo expuesto y sin entrar en más consideraciones, la suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria, en uso de las facultades disciplinarias conferidas en la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre de la etapa de instrucción dentro de la investigación disciplinaria **No. 025-2024**, adelantada en contra de las señoras **SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO** y **ANA MARIA OCHOA BECERRA** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado a las señoras **SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO** y **ANA MARIA OCHOA BECERRA**, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**

[Handwritten signature]

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO AUTO DE CIERRE Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	CÓDIGO: GTH-FO-127			 <p>de la Defensoría</p>
		VERSIÓN: No. 01		Página 6 de 6	
		FECHA:	28	02	

HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de este proveído, para que, si así lo desea, presente sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a las señoras **SANDRA LILIANA VARGAS ARIAS, ROSA YAMILE SANTAMARIA PUERTO, LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO y ANA MARIA OCHOA BECERRA**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo de Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares